

DISCULPA PÚBLICA CASO ALEJANDRO SOTOMONTE POR HECHOS OCURRIDOS EN EL AÑO 2001.

La actual administración del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, institución pública de educación superior, presenta disculpas públicas al señor Luis Alejandro Sotomonte Niño, por hechos ocurridos en el año 2001 relacionados con la expedición y posterior nulidad decretada por el Tribunal Administrativo de Santander en el año 2011 y confirmada por el Consejo de Estado del título profesional de Médico Veterinario y Zootecnista, hechos que son ajenos a la actual administración de UNIPAZ por cuanto todos los programas académicos que se ofertan desde hace más de una década cuentan con su registro calificado o ampliación de su lugar de desarrollo, debidamente verificados y aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

UNIPAZ reconoce que los hechos, se reitera ocurridos durante el año 2001, generaron una situación institucional que no debió producirse, y lamenta profundamente los perjuicios que dicha circunstancia pudo causar al señor Sotomonte Niño. La Institución reafirma su respeto y compromiso por el debido proceso y el derecho a la educación de calidad, conforme a los principios que orientan el servicio público educativo.

La institución ha fortalecido sus procesos académicos, administrativos y de aseguramiento de la calidad, evitando que hechos similares vuelvan a repetirse. UNIPAZ en la actualidad ha incrementado considerablemente su oferta académica de pregrado y posgrado y cuenta con registro calificado vigente en todos sus programas académicos, garantizando el cumplimiento de los más altos estándares de calidad y legalidad en su oferta formativa.

De igual manera, UNIPAZ reafirma su compromiso con el acceso equitativo y transparente a la educación superior, ofreciendo programas académicos en diferentes regiones del Magdalena Medio y el país contribuyendo al desarrollo regional con responsabilidad social, ética y excelencia académica.

Con la presente publicación se da cumplimiento al artículo 3 de la parte resolutive de la sentencia emitida por el Juzgado Tercero Administrativo de Barrancabermeja confirmada por el Tribunal Administrativo de Santander con radicado No 680813333002-2022-00223-00.